



SU-4	SEGUNDA RESIDENCIA: EDIFICACIÓN CERRADA PLAYA
Tipo de edificación	Cerrada. Viviendas unifamiliares y plurifamiliares.
Alineaciones y Rasantes	Las especificadas en plano de alineaciones.
Alturas de la Edificación	10.60 metros
Número de Plantas	PB+2
Sótanos	NO se permiten
Semisótanos	SI se permiten
Atillos	SI se permiten
Chaflanes	NO existen
Salientes y Vuelos	Se estará a lo dispuesto en las normas generales (Art. 51)
Terrazas Paralelas al Mar	Las edificaciones deberán dejar en PLANTA BAJA una terraza de 3 metros de profundidad, medidos desde la alineación de la calle, en sus fachadas con frente y paralelas al mar. En las manzanas cuya mayor dimensión sea perpendicular al mar, el porche se abrirá hacia la dirección norte.
Terrazas planta baja	Se podrán cerrar lateralmente mediante celosías, quedando necesariamente un 50% de transparencia.
Parcela Mínima	50 m ² Las dimensiones de las parcelas serán tales que permitan que las viviendas que se construyan reúnan las mínimas condiciones de carácter higiénico dispuestas en las ordenanzas vigentes.
Fachada Mínima	5 m Para ser edificable una parcela será necesario que dé fachada a vía pública, siendo como mínimo de 5 metros. Serán excepción las parcelas con fachada inferior a 5 metros situadas entre edificios ya construidos.
Fondo de Edificación	Mínimo 3 m ANEXO: en los casos en que en la medianera existan pasillos mancomunados, fachada o huecos, la edificación debe abrirse a la misma y retirarse un mínimo de 2 metros.
COMPATIBILIDADES	
Almacenes	SI se permiten los tipos A, B y C. Los almacenes de tipo C tendrán entrada por la calle de anchura mínima igual a 10 metros.
Asistencial Benéfico	SI se permiten los tipos A1 y A2.
Comercial	SI se permiten los tipos A, B, C, D2, D3 y D4. Los tipos D2 y D3 deberán ser definidos y en localización determinada por un Plan Previo de Urbanismo Comercial.
Deportivo	SI se permiten todas sus categorías.
Docente	SI se permiten todos sus tipos.
Espectáculo Recreativo	SI se permiten todas sus categorías.
Estaciones de Servicio	NO se permiten.
Garage Aparcamiento	SI se permiten las categorías 1ª y 2ª.
Hotelero	SI se permiten todos sus tipos.
Industrial	SI se permite el tipo A.
Oficinas	SI se permiten.
Religioso	SI se permiten.
Salas de Reunión	SI se permiten.
Centros Administrativos	SI se permiten los tipos A, B y C2.
Sanitario	SI se permite el tipo B.
Viviendas	SI se permiten excepto vivienda aislada.
Socio Culturales	SI se permiten